



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Equipo Supervisión Normativa Interno Nº 2719 -2012 Ingreso Nº 0104249 de fecha 11.10.2012

4714 ORD. Nº

ANT.: Su oficio N° 205 de fecha 09.10.2012

MAT.: SANTIAGO: Art. 60° L.G.U.C. Informa

proyecto inmueble ubicado en Moneda Nº 759, correspondiente a "Reparación Escuela de Ballet Teatro Municipal".

SANTIAGO. 2.9 OCT 2012

: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE

: SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO.

- Por presentación citada en el antecedente, usted ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la 1. autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para proyecto de "Reparación Escuela de Ballet Teatro Municipal," ubicada en Moneda N° 759, adyacente a Monumento Histórico, Teatro Municipal.
- De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en la Zona de Conservación Histórica A2- Teatro Municipal. Esta catalogado como Inmueble de Conservación Histórica con el N° 075 y rigen para él las normas establecidas en los artículos 2. 27 y 30 de la Ordenanza Local.
- El proyecto propuesto, consulta la reparación de la totalidad de las dependencias que 3. componen el edificio existente, dañado considerablemente por el sismo del 27 de febrero de 2010.

Las obras comprenden demoliciones parciales de algunos muros, excavaciones para las fundaciones determinadas para las zonas de altillo y entrepiso. Se considera también la apertura de algunos vanos indicados en los planos de arquitectura.

Se retiraran los cielos, pavimentos y estucos en mal estado para ser repuestos según se indica en las especificaciones técnicas.

La ejecución de todos los trabajos deberá atenerse estrictamente a lo indicado en los planos de arquitectura y especificaciones técnicas pertinentes.



- Al respecto, informo a usted, que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la Zona de Conservación Histórica en que se emplaza por lo cual esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
 - 5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras Municipales observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal y las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,

ARQUITECTO

JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

KŠ /ĞBI Ipc

Incluye: Planos y especificaciones técnicas timbradas.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g Archivo. GBI 119 (23.10.2012)